RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 4003 026 2020 00482 03

Sería del caso resolver la apelación dirigida contra la sentencia dictada por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá, el 6 de diciembre de 2022, mediante la cual se denegaron las pretensiones de los demandantes de la referencia, de no ser porque se advierte que el proceso arrimado se encuentra incompleto.

Para el efecto, debe decirse que, el 22 de noviembre del 2022, la Juez instaló la audiencia de instrucción y juzgamiento[1]. No obstante, al momento de escuchar los alegatos de conclusión, la videograbación se pausó debido a que superó las 8 horas de grabación continúa, conforme lo explicó la mesa de ayuda (Pdf. 071 C.1ª).

Por lo expuesto, se ORDENA la devolución del expediente al Despacho de origen para lo de su cargo, con la salvedad que, de no encontrarse el video completo, habrá lugar a proceder con la reconstrucción de la parte final de la audiencia en la que pretendía recibir los alegatos.

Hágase la anotación correspondiente para el egreso de este expediente virtual, por las razones señaladas. Vuelto el mismo, procédase al registro en el sistema de gestión judicial, teniendo en cuenta como fecha de reparto del recurso la data en que arribe nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[1] Archivo 069 c.1ª

SR.

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25af3c412b317fa50cb850b1da5fdb4f8f0f2e0a189fad9423ada56a83d2a7c**

Documento generado en 22/02/2024 02:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica